

VISTO

L a Ordenanza Municipal N° 45/00, donde figura la creación de los Foros Parlamentarios Juveniles y;

CONSIDERANDO

Que es resulta clara e inmediata la preocupación de los jóvenes por participar de este proyecto comunitario;

Que es fundamental la modificación de la misma para que pueda regir en plenitud.

Que debe adecuarse a los términos utilizados en la Educación Secundaria Básica.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE-----

----- **ORDENANZA** -----

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo N° 1 de la Ordenanza 45/00, debiendo rezar “ Crease los foros Parlamentarios Juveniles en la cual Alumnos de los últimos tres años de la E.S.B. que representan a los diferentes establecimientos educativos del Partido de Mar Chiquita se reunirán en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante mensualmente, haciendo las veces de Concejales para tratamiento de proyectos por estos presentados. Previamente estudiado y analizados en sus institutos educacionales.” -----

ARTICULO 2º: De forma. -----

ORDENANZA N° 010/2006.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.